



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 24 de enero de 1979

Núm. 11

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Palencia

SECCIONES, LIMITES DE LAS SECCIONES Y LOCALES DE CADA SECCION PARA ELECCIONES 1 DE MARZO DE 1979

MUNICIPIOS	SECCIONES Distrito Sección	LIMITES DE CADA SECCION	Locales correspondientes a cada Sección	N.º Mesas
Abarca	Unico Unica	Todo el término municipal.	Escuela Mixta	1
Abia de las Torres	Unico Unica	Todo el término municipal.	Escuela de Niños	1
Aguilar de Campoo	1.º Unica	Las del Distrito 1.º Sección única del Censo Electoral.	Locales del CIT.	1
	2.º 1.ª	Las del Distrito 2.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Colegio Nacional del Soto	1
	2.º 2.ª	Las del Distrito 2.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Biblioteca Municipal	1
	3.º Unica	Las entidades de Corvio, Matalbaniega y Matorisca.	Casa Concejo	1
	4.º Unica	Término de Valdegama (antiguo).	Escuela Mave	1
	5.º Unica	Todo antiguo término de Valoria de Aguilar.	Casa Concejo	1
	6.º Unica	Todo antiguo término Barrio de San Pedro.	Antigua casa Ayuntamiento	1
	7.º Unica	Todo antiguo término de Nestar.	Escuela Nacional	1
Alar del Rey	8.º Unica	Todo antiguo término de Villanueva de Henares.	Consultorio Medico planta baja Ayuntamiento	1
	1.º Unica	Las del Distrito 1.º Sección única del Censo Electoral.	Escuela Nacional	1
	2.º Unica	Las del Distrito 2.º Sección única del Censo Electoral.	Escuela Nacional	1
	3.º Unica	Todo el antiguo término de Becerril del Carpio.	Escuela Mixta	1
Alba de Cerrato	4.º Unica	Todo antiguo término de San Quirce de Riopisuerga.	Escuela	1
	Unico Unica	Todo el término municipal.	Escuela Nacional Mixta	1
Amayuelas de Arriba	Unico Unica	Todo el término municipal.	Casa Consistorial	1
Ampudia	1.º Unica	Los del Distrito 1.º Sección única del Censo Electoral.	Colegio Nacional Comarcal	1
	2.º Unica	Los del Distrito 2.º Sección única del Censo Electoral.	Colegio Nacional Comarcal	1
	3.º Unica	El antiguo término municipal de Valoria del Alcor.	Antiguas Escuelas	1
Amusco	1.º Unica	Todo el término municipal de Amusco.	Grupo Escolar	1
	2.º Unica	Todo antiguo término municipal de Valdespina.	Escuelas de Niños	1
Antigüedad	Unico Unica	Todo el término municipal.	Centro Teleclub	1
	Unico Unica	Todo el término municipal.	Escuela de Niños	1
Arconada	Unico Unica	Todo el término municipal.		

MUNICIPIOS	SECCIONES		LIMITES DE CADA SECCION	Locales correspondientes a cada Sección	N.º Mesas
	Distrito	Sección			
Astudillo	1.º	1.ª	Los del Distrito 1.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Escuela de C. Nueva	1
	1.º	2.ª	Los del Distrito 1.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Hospital H. H. de Caridad	1
	2.º	Unica	Todo antiguo término municipal de Palacios del Alcor.	Escuela	1
Autillo del Pino	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de Niños	1
Autillo de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de Niños	1
Ayuela	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela N. Mixta	1
Baltanás	1.º	Unica	Los del Distrito 1.º Sección única del Censo Electoral.	Grupo Escolar San Pedro (niños)	1
	2.º	Unica	Los del Distrito 2.º Sección única del Censo Electoral.	Grupo Escolar San Pedro (niñas)	1
	3.º	Unica	Todo antiguo término municipal Valdecañas de Cerrato.	Grupo Escolar	1
Baños de Cerrato	1.º	1.ª	Los del Distrito 1.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Grupo Escolar Abia (niños)	1
	1.º	2.ª	Los del Distrito 1.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Grupo Escolar Abia (niñas)	1
	1.º	3.ª	Los del Distrito 1.º Sección 3.ª del Censo Electoral.	Grupo Escolar de S. José de Calasanz (niños)	1
	2.º	1.ª	Los del Distrito 2.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Grupo Escolar Argos (párvulos)	1
	2.º	2.ª	Los del Distrito 2.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Grupo Escolar Argos (párvulos)	1
Baquerín de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de Niños	1
Bárcena de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de Niños	1
Barruelo de Santullán	1.º	1.ª	Los del Distrito 1.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Calle Piquera, núm. 2 (casa de Severina Herrero)	1
	1.º	2.ª	Los del Distrito 1.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Casa Consistorial	1
	1.º	3.ª	Los del Distrito 1.º Sección 3.ª del Censo Electoral.	Grupo Escolar	1
	1.º	4.ª	Los del Distrito 1.º Sección 4.ª del Censo Electoral.	Grupo Escolar	1
	2.º	1.ª	La entidad de Porquera de Santullán.	Escuela Nacional	1
	2.º	2.ª	Las entidades de Revilla y Villabellaco.	Escuela Nacional	1
	2.º	3.ª	Las entidades de Cillamayor y Matabuená.	Escuela Nacional	1
	2.º	4.ª	Las entidades de Bustillo, Nava, Santa María Verbios y Villanueva de la Torre.	Escuela Nacional	1
Báscones de Ojeda	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de Párvulos	1
Becerril de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela de Niños	1
Belmonte de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Salón Actos Ayuntamiento	1
Berzosilla	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Casa Ayuntamiento	1
Boada de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Unitaria	1
Boadilla del Camino	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Sala del Ayuntamiento (antigua escuela)	1
Boadilla de Río seco	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Planta baja Ayuntamiento	1
Brañosera	1.º	Unica	Las entidades de Brañosera y Salcedillo.	Escuela Nacional Brañosera	1
	2.º	Unica	Las entidades de Vallejo de Orbó, Valberzoso y Orbó.	Escuela Nacional de Vallejo de Orbó	1
Buenavista de Valdavia	1.º	Unica	Todo el término municipal.	Consistorio Viejo	1
	2.º	Unica	Antiguo término Arenillas de San Pelayo.	Escuela Nacional Mixta	1
	3.º	Unica	Antiguo término Renedo de Valdavia.	Escuela Nacional	1
Bustillo de la Vega	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niñas	1
Bustillo del Páramo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Mixta	1
Calahorra de Boedo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de Niños	1
Calzada de los Molinos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuelas Nacionales	1
Capillas	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela unitaria	1
Cardeñosa de Vpejera.	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Mixta	1
Carrión de los Condes	1.º	Unica	Los del Distrito 1.º Sección única del Censo Electoral.	Colegio Nacional Comarcal	1
	2.º	Unica	Los del Distrito 2.º Sección única del Censo Electoral.	Casa Consistorial	2
	3.º	Unica	El antiguo término de Torre de los Molinos.	Escuelas municipales	1
Castil de Vela	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Salón Actos Ayuntamiento	1
Castrejón de la Peña	Unico	1.ª	Los pueblos de Boedo, Cantoral, Castrejón, Cubillo, Loma y Traspeña.	Escuela Nacional	1
	Unico	2.ª	Los pueblos de Pisón, Recueva, Roscales y Villanueva.	Escuela Nacional	1
Castrillo de Don Juan	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de párvulos	1
Castrillo de Onielo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela	1

MUNICIPIOS	SECCIONES		LIMITES DE CADA SECCION	Locales correspondientes a cada Sección	N.º Mesas
	Distrito	Sección			
Castrillo de Villavega	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Local de teleclub	1
Castromocho	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuelas Nacionales	1
Cervatos de la Cueva	1.º	Unica	Todo antiguo término de Cervatos.	Escuela de párvulos	1
	2.º	Unica	Todo antiguo término de Calzadilla.	Escuelas	1
Cervera de Pisuerga	1.º	1.ª	Los del Distrito 1.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Escuela Nal. Modesto Lafuente, plat. baja drcha.	1
	1.º	2.ª	Los del Distrito 1.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Escuela Nal. Modesto Lafuente, plat. baja izquierda.	1
	2.º	Unica	Todo el antiguo término de Valsadornín.	Antigua Casa Consistorial	1
	3.º	Unica	Todo antiguo término de Arbejal.	Teleclub	1
	4.º	Unica	Todo antiguo término de Ligüérezana.	Antigua Casa Consistorial	1
	5.º	Unica	Todo antiguo término de Resoba.	Teleclub	1
	6.º	Unica	Todo antiguo término de Quintanaluengos.	Antigua Casa Consistorial	1
	7.º y 8.º	Unica	Los antiguos términos de San Martín de los Herreros y Rebanal de las Llantas.	Antigua Casa Consistorial de Ventanilla	1
	9.º	Unica	Todo antiguo término de Celada de Roblecedo.	Teleclub	1
	10.º	Unica	Todo antiguo término de Santibáñez de Resoba.	Teleclub	1
	11.º	Unica	Todo antiguo término de Herreruela de Cillería.	Escuela Nacional Mixta	1
Cevico de la Torre	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Nacional	1
Cevico Navero	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela antigua niños	1
Cisneros	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela párvulos	1
Cobos de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela párvulos	1
Collazos de Boedo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela unitaria	1
Congosto de Valdavia	1.º	Unica	Todo antiguo término de Congosto.	Sindicato Agrícola	1
	2.º	Unica	Todo antiguo término de Villanueva de Abajo.	Teleclub	1
Cordovilla la Real	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela párvulos	1
Cozuelos de Ojeda	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
Cubillas de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela niños	1
Dehesa de Montejo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Casa Consistorial	1
Dehesa de Romanos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Nacional Mixta	1
Dueñas	1.º	Unica	Los del Distrito 1.º Sección única del Censo Electoral.	Local Hermandad Sindical	1
	2.º	Unica	Los del Distrito 2.º Sección única del Censo Electoral.	Biblioteca pública	1
Espinosa de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de párvulos	1
Espinosa de Vzalo.	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Hogar de la O. J. E.	1
Frechilla	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela de niños	1
Fresno del Río	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Frómista	1.º	Unica	Los del Distrito 1.º Sección única del Censo Electoral.	Colegio Nacional E. Nuevo	1
	2.º	Unica	Los del Distrito 1.º Sección única del Censo Electoral.	Colegio Nacional E. Antiguo	1
Fuentes de Nava	1.º	Unica	Los del Distrito 1.º Sección única del Censo Electoral.	Ayuntamiento, puerta primera	1
	2.º	Unica	Los del Distrito 2.º Sección única del Censo Electoral.	Ayuntamiento, puerta segunda	1
Fuentes de Valdepero	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela de niños	1
Grijoña	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Hermandad Sindical	1
Guardo	1.º	1.ª	Los del Distrito 1.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Grupo Escolar "El Otero"	1
	1.º	2.ª	Los del Distrito 1.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Grupo Escolar "El Otero"	1
	1.º	3.ª	Los del Distrito 1.º Sección 3.ª del Censo Electoral.	Grupo Escolar "El Otero"	1
	2.º	1.ª	Los del Distrito 2.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Colegio Nacional de "Vegaredonda"	1
	2.º	2.ª	Los del Distrito 2.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Colegio Nacional de "Vegaredonda"	1
	2.º	3.ª	Los del Distrito 2.º Sección 3.ª del Censo Electoral.	Colegio Nacional de "Vegaredonda"	1
Guaza de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niñas	1
Hérmides de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niñas	1
Herrera de Pisuerga	1.º	1.ª	Los del Distrito 1.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Escuelas Nacionales (derecha)	1
	1.º	2.ª	Los del Distrito 1.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Escuelas Nacionales (izquierda)	1
	2.º	Unica	Antiguo término de Villabermudo.	Escuela Nacional de Villabermudo de Ojeda	1
	3.º	Unica	Antiguo término de Ventosa de Pisuerga.	Escuela Nacional Mixta de Ventosa de Pisuerga	1
Herrera de Valdecañas	4.º	Unica	Antiguo término de Olmos de Pisuerga.	Escuela Nacional Mixta de Olmos de Pisuerga	1
	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niñas	1

MUNICIPIOS	SECCIONES		LIMITES DE CADA SECCION	Locales correspondientes a cada Sección	N.º Mesas																														
	Distrito	Sección																																	
Hontoria de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Sindicato C. Agrícola	1																														
Hornillos de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Salón del Ayuntamiento	1																														
Husillos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela de niños	1																														
Itero de la Vega	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de Arriba	1																														
Lagartos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela	1																														
Lantadilla	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de párvulos	1																														
Lavid de Ojeda	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Nacional Mixta	1																														
Ledigos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1																														
Lomas	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Mixta	1																														
Magaz	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de párvulos	1																														
Manquillos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Mixta	1																														
Mantinos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Teleclub	1																														
Marcilla de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1																														
Mazariegos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1																														
Mazuecos de Vdginate.	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niñas	1																														
Melgar de Yuso	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de párvulos	1																														
Meneses de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niñas	1																														
Micieces de Ojeda	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Nacional niñas	1																														
Monzón de Campos	1.º	Unica	El antiguo término de Monzón.	Antigua escuela de las eras	1																														
	2.º	Unica	El antiguo término de Villajimena.	Salón Ayuntamiento	1																														
Moratinos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1																														
Mudá	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Teleclub	1																														
Nogal de las Huertas	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1																														
Olea de Boedo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Casa Consistorial	1																														
Olmos de Ojeda	1.º	Unica	El antiguo término de Olmos de Ojeda.	Local Hermandad	1																														
	2.º	Unica	El antiguo término de Vega de Bur.	Escuela Nacional	1																														
Osornillo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua escuela niños	1																														
Palencia	1.º	1.ª	Espacio comprendido entre Avenida Casado del Alisal (pares), desde su confluencia con Ignacio Martínez de Azcoitia hasta su confluencia con la Plaza de San Lázaro. Plaza San Lázaro núm. 2 y 3. Burgos (impares). Don Sancho (impares). Calle Mayor (impares) desde Ignacio M. de Azcoitia a Don Sancho. Ignacio M. de Azcoitia (pares).	Escuela de Ingeniería Técnica, Plaza Abilio Calderón	1																														
						1.º	2.ª	Espacio comprendido entre calles D. Sancho y Burgos (pares). Plaza San Lázaro, núm. 1, 6 y 7, San Juan de Dios (pares). Empedrada y San Bernardo (impares), Mayor (impares) desde San Bernardo a don Sancho.	Vestíbulo de la Diputación Burgos, 1	1																									
											1.º	3.ª	Espacio comprendido entre San Bernardo (pares), Empedrada (pares), desde Colón a Valverde. Valverde y Mariano Prieto (pares). Avda. José Antonio, desde Mariano Prieto a Calle Mayor. — Mayor (impares), desde Avenida José Antonio a San Bernardo.	Colegio "La Salle", San Bernardo, 9	1																				
																1.º	4.ª	Espacio comprendido entre las calles Empedrada (pares) desde Valverde a Alfonso VIII. San Juan de Dios (impares), Teniente Velasco (pares), Avda. José Antonio, desde Teniente Velasco (pares), Avda. José Antonio, desde Teniente Velasco a Mariano Prieto. Mariano Prieto y Valverde (impares).	Escuelas de Modesto Lafuente, C/. Mariano Prieto	1															
																					1.º	5.ª	Espacio comprendido entre Pl. de San Lázaro números, 4 y 5.—Avda. Manuel Rivera (pares). Avda. José Antonio, desde Manuel Rivera a Teniente Velasco, Teniente Velasco (impares).	Escuelas de Modesto Lafuente, Avda. José Antonio	1										
																										2.º	1.ª	Espacio comprendido entre Avda. Castilla desde Pl. del Puente a Marqués de Albaida. Pl. del Puente, 1 al 4. S. Marcos (impares). Queipo de Llano, desde S. Marcos a Pl. Isabel la Católica (fachada lateral de Iglesia Ntra. Sra. de la Calle). Pl. Isabel la Católica. General Franco (impares). Mayor (pares), desde General Franco a Marqués de Albaida. Marqués de Albaida (pares).	Escuelas Jorge Manrique (niñas), Doctrinos, 2	1					
																															2.º	2.ª	Espacio comprendido entre Mayor (pares), desde Marqués de Albaida a Pl. Pío XII. Pl. Pío XII, núm. 2 y 3. Avda. Castilla, desde Plaza Pío XII, a Marqués de Albaida. Marqués de Albaida (impares).	Edificio de Obras Públicas Avda. de Castilla	1

MUNICIPIOS	SECCIONES		LIMITES DE CADA SECCION	Locales correspondientes a cada Sección	N.º Mesas
	Distrito	Sección			
	2.º	3.ª	Espacio comprendido entre margen derecha Río Carrión, desde puente Mayor a puente Abilio Caderón. Carretera de Villamuriel (parte derecha), desde puente Abilio Calderón a camino viejo de Villamuriel. Camino viejo de Villamuriel (lado derecho) a camino de Quintanilla. Camino de Quintanilla (lado derecho), hasta su confluencia con el canal de Castilla. Canal de Castilla (parte derecha) hasta fin del término. Avda. de León (impares), desde puente Mayor a Avda. de Viñalta. Avda. de Viñalta (impares), hasta fin de término.	Escuelas de Allende el Río (Casas de D.ª Aurora) Avda. de León, 2	1
	2.º	4.ª	Espacio comprendido entre las Avenidas de León y Viñalta (pares), hasta fin del término. Margen derecha, Río Carrión, desde cruce línea ferrocarril hasta Puente Mayor. Línea de ferrocarril en su parte izquierda, hasta fin de término.	Escuelas de Allende el Río Avda. de León, 2 (Casas de D.ª Aurora)	1
	3.º	1.ª	Espacio comprendido entre Avenida C. del Alisal (pares), desde Miguel Primo de Rivera, hasta Martín Calleja. Martín Calleja (impares). Mayor desde Plaza de León a Martín Calleja (impares). Plaza de León, núm. 4. Avda. Miguel Primo de Ribera.	Casa de la Cultura (derecha, C/. Lope de Vega	1
	3.º	2.ª	Espacio comprendido entre Avenida Casado del Alisal (pares), desde Martín Calleja a Ignacio Martínez de Azcoitia. Ignacio Martínez de Azcoitia (impares), Mayor (impares), desde Martín Calleja a Ignacio Martínez de Azcoitia. Martín Calleja (pares).	Casa de la Cultura (izquierda, C/. Lope de Vega	1
	3.º	3.ª	Espacio comprendido entre Mayor (pares), desde Barrio y Mier a General Franco. General Franco (pares). Queipo de Llano (pares). Juan de Castilla (impares). Barrio y Mier (impares).	Colegio María Inmaculada Padre Higinio Aparicio	1
	3.º	4.ª	Espacio comprendido entre Plaza de León, 1 y 2. Mayor (pares), desde Plaza de León a Barrio y Mier. Barrio y Mier, Juan de Castilla y Jorge Manrique (pares). Santa Teresa de Jesús (pares). Plaza Carmelitas, n.º 1. Eduardo Dato (impares).	Colegio M. M. Felipenses, Niños de Coro	1
	3.º	5.ª	Espacio comprendido entre Jorge Manrique (impares). Queipo de Llano (impares). San Marcos (pares). Plaza del Puente, n.º 5 y 6. General Goded (impares), desde Plaza del Puente a Salvino Sierra. Salvino Sierra, Plaza San Antolín y Plaza de Cervantes (sin números).	Cáritas Diocesana, Plaza de las Carmelitas	1
	4.º	1.ª	Espacio comprendido entre Plaza de León, n.º 3. Calvo Sotelo. Avda. Simón Nieto (impares), hasta su confluencia a Marqués de Santillana. Marqués de Santillana (impares). Pastores (pares), desde Marqués de Santillana al principio de la calle. Plaza de San Pablo, n.º 5. Santo Domingo de Guzmán (pares).	Escuelas Blas Sierra (derecha), Plaza Juan XXIII	1
	4.º	2.ª	Espacio comprendido entre Santo Domingo de Guzmán (impares). Plaza Carmelitas, n.º 4 y 5. Santa Teresa de Jesús (impares). Hospital (pares). Plaza de San Antolín (pares). General Mola (impares), desde Plaza San Antolín a Plaza Juan XXIII. Plaza Juan XXIII (pares). Hermanos Madrid (impares).	Escuelas Blas Sierra (izquierda), Plaza Juan XXIII	1
	4.º	3.ª	Espacio comprendido entre Hermanos Madrid (Iglesia). Juan XXIII (impares). General Goded (impares), desde el principio a Plaza Juan XXIII. Obispo Barberá (calle y trasera hasta río). Avda. Simón Nieto (impares), desde Marqués de Santillana al fin.	Edificio del Parque Móvil Avda. de Simón Nieto	1
	4.º	4.ª	Espacio comprendido entre Avda. Miguel Primo de Rivera. Línea ferrocarril. Camino de los Tres Pasos, desde Avda. Asturias a la vía. Bailén (impares), hasta el río Carrión. Simón Nieto (pares).	Escuela Normal del Magisterio, Avda de Asturias	2

MUNICIPIOS	SECCIONES		LIMITES DE CADA SECCION	Locales correspondientes a cada Sección	N.º Mesas
	Distrito	Sección			
	4.º	5.ª	Espacio comprendido entre Bailén (pares). Camino de los Tres Pasos, hasta la vía. Vía del ferrocarril, hasta el puente del ferrocarril. Río Carrión, desde Bailén a puente del ferrocarril.	Escuela Normal del Magisterio, Avda. de Asturias	1
	4.º	6.ª	Espacio comprendido entre General Mola, desde Salvino Sierra a Plaza Juan XXIII. Salvino Sierra (pares). Río Carrión, desde Salvino Sierra a confluencia con Pastores. General Goded (pares), desde confluencia Plaza Juan XXIII a confluencia con Pastores.	Escuelas Academia EDEN Plaza de Andrés Moro, 3	1
	5.º	1.ª	Espacio comprendido entre Héroes de Baleares (pares). Modesto Lafuente (pares), desde Héroes de Baleares a Plaza España. Plaza España, núm. 1. Camino de la Julia, hasta el río Carrión. Río Carrión en su margen derecha hasta fin del término. Canal de Castilla en su margen izquierda, desde el fin del término, hasta su confluencia con camino de Quintanilla. Camino de Quintanilla lado izquierdo, hasta su confluencia con Camino viejo de Villamuriel. Camino viejo de Villamuriel (lado izquierdo), hasta su confluencia con carretera de Villamuriel. Carretera de Villamuriel (parte izquierda), hasta puente Abilio Calderón. Plaza Pío XII (parte izquierda). Avda. José Antonio (parte del Salón, hasta su confluencia con Héroes de Baleares.	Instituto Jorge Manrique (Izquierda), Avda. República Argentina, núm. 1	1
	5.º	2.ª	Espacio comprendido entre Avda. José Antonio (parte del Salón), desde Héroes de Baleares hasta el fin. Comandante Velloso (parte Huerta Guadián), hasta línea de ferrocarril. Línea ferrocarril, hasta su confluencia con Paseo Nuestra Señora de los Angeles. Paseo Nuestra Señora de los Angeles (parte Huerta Guadián). Paseo de los Frailes (impares). Modesto Lafuente (pares). hasta su confluencia con Héroes de Baleares. Héroes de Baleares (impares).	Instituto Jorge Manrique (derecha), Avda. República Argentina, núm. 1	1
	5.º	3.ª	Espacio comprendido entre Doctor Cajal (pares) y Pasarela de Villalobón. Línea del ferrocarril hasta su confluencia con Comandante Velloso Comandante Velloso (impares). Avda. Manuel Rivera (impares).	Colegio Santo Angel de la Guarda, Avda. Manuel Rivera	1
	5.º	4.ª	Espacio comprendido entre Avenida Santander (pares), desde el paso subterráneo a fin de término. Eras del Bosque (impares). Francisco Reinoso (impares) y Camino de Villalobón, parte izquierda a fin de término.	P. P. Franciscanos, Plaza Francisco Franco	1
	5.º	5.ª	Espacio comprendido entre Eras del Bosque (pares), hasta su confluencia con Hermanos López Francos. Prolongación Hermanos López Francos (pares), hasta su confluencia con carretera Santander. Carretera Santander (derecha), desde prolongación Hermanos López Francos, hasta su confluencia con camino de Villalobón. Camino de Villalobón (parte derecha), desde Carretera Santander a fin del término. Línea de ferrocarril desde paso subterráneo, hasta el arroyo de Villalobón. Arroyo de Villalobón a fin del término.	Grupo Escolar Francisco Franco, Plaza Francisco Franco	2
	5.º	6.ª	Espacio comprendido entre Línea de ferrocarril desde el paso subterráneo, hasta pasarela de Villalobón. Pasarela de Villalobón y Doctor Cajal (impares). Avda. Casado del Alisal (impares).	Instituto Provincial de Higiene, C/. Burgos	1
	5.º	7.ª	Espacio comprendido entre Prolongación Hermanos López Francos, hasta su confluencia con carretera Santander (impares). Carretera de Santander (izquierda), desde prolongación Hermanos López Francos, hasta su confluencia con Camino Villalobón. Camino de Villalobón (parte derecha), desde Carretera Santander, hasta su confluencia con Francisco Reinoso, Francisco Reinoso (pares).	Grupo Escolar Francisco Franco, Plaza Francisco Franco	1

MUNICIPIOS	SECCIONES		LIMITES DE CADA SECCION	Locales correspondientes a cada Sección	N.º Mesas
	Distrito	Sección			
	6.º	1.ª	Espacio comprendido entre Avda. Victorio Macho (pares), hasta Anastasia Santamaría. Anastasia Santamaría, núm. 2 al 10. Baltanás, núm. 2. Astudillo (lado derecho), hasta su confluencia con Camino de la Miranda (lado derecho). Camino de la Miranda, desde acequia, a Avda. de Santander. Avda de Santander (impares), desde camino de la Miranda a paso subterráneo.	Colegio Religiosas Italianas, Paseo Victorio Macho	1
	6.º	2.ª	Espacio comprendido entre Avda. Victorio Macho (pares), desde Anastasia Santamaría, hasta final del grupo Abella. Final grupo Abella desde Victorio Macho a acequia. Acequia desde el final grupo Abella y calle Astudillo (lado izquierdo). Baltanás (impares). Parte trasera grupo Renfe, desde calle Baltanás, a Anastasia Santamaría. Anastasia Santamaría, n.º 3 y 5.	Escuelas Ave María (niños) Paseo del Otero	1
	6.º	3.ª	Espacio comprendido entre línea ferrocarril de La Coruña desde el final grupo Abella hasta fin del término. Final grupo Abella hasta acequia. Acequia de Palencia hasta unión con arroyo particular. Arroyo particular hasta final Paseo del Otero. Final Paseo del Otero hasta Ntra. Sra. de Belén. Ntra. Sra. de Belén hasta su confluencia con camino del Cerro. Camino del Cerro hasta carretera Santander. Carretera Santander desde camino del Cerro hasta fin del término.	Escuelas del Ave María (niñas), Paseo del Otero	1
	6.º	4.ª	Espacio comprendido entre Acequia de Palencia hasta su confluencia con arroyo particular. Arroyo particular hasta camino de Santa Eufemia. Camino de Santa Eufemia hasta Paseo del Otero. Paseo del Otero hasta Virgen del Brezo. Virgen del Brezo.	Colegio Religiosas Angélicas, Prolongación Santa Eufemia	1
	6.º	5.ª	Espacio comprendido entre Paseo del Otero (impares), desde camino Santa Eufemia hasta el final. Arroyo particular desde el final Paseo del Otero hasta su confluencia con camino de Santa Eufemia. Camino Santa Eufemia hasta Paseo del Otero.	Colegio Religiosas Angélicas, Prolongación Santa Eufemia	1
	6.º	6.ª	Espacio comprendido entre Paseo del Otero (pares) desde puente acequia hasta Ntra. Sra. de Belén. Ntra. Sra. de Belén (pares). Camino del Cerro. Carretera Santander, desde Camino del Cerro a Camino de la Miranda. Camino de la Miranda (pares) hasta puente acequia del Paseo del Otero.	Grupo Escolar Juan Mena de la Cruz, Santa Eufemia	1
	7.º	1.ª	Espacio comprendido entre Pl. España núm. 2. Paseo de la Julia hasta el río Carrión. Río Carrión (margen izquierda), hasta el colector. Avda. Valladolid (pares) hasta Fernando el Magno. Fernando el Magno (pares). Juan de la Cruz (derecha), hasta Obispo Fonseca. Obispo Fonseca (derecha), hasta Camino de la Torrecilla. Camino de la Torrecilla hasta colector.	Escuelas Marqués de Santillana (niños), Plaza Casas del Hogar	1
	7.º	2.ª	Espacio comprendido entre Avda. Valladolid desde Fernando el Magno hasta Obispo Fonseca. Obispo Fonseca (derecha) hasta S. Juan de la Cruz. San Juan de la Cruz (izquierda) hasta Fernando el Magno. Fernando el Magno (izquierda) a Avda. Valladolid.	Escuelas Marqués de Santillana (niñas), Plaza Casas del Hogar	1
	7.º	3.ª	Espacio comprendido entre Avda. Valladolid (pares) desde Obispo Fonseca a Tapia lateral Fábrica de Armas. Tapia lateral Fábrica de Armas hasta Camino de la Torrecilla. Camino de la Torrecilla (izquierda) hasta Obispo Fonseca. Obispo Fonseca (impares).	Colegio M. M. Josefinas, Paseo de Madrid	2
	7.º	4.ª	Espacio comprendido entre tapia lateral Fábrica de Armas por carretera de Burgos hasta fin del término (parte derecha). Tapia lateral fábrica de Armas hasta colector. Colector río. Río (margen izquierda) hasta fin del término.	Colegio de las Rvdas. M. M. Josefinas, Paseo de Madrid	1

MUNICIPIOS	SECCIONES		LIMITES DE CADA SECCION	Locales correspondientes a cada Sección	N.º Mesas
	Distrito	Sección			
	7.º	5.ª	Espacio comprendido entre Julián Diez (impares). Cardenal Cisneros (impares), desde Julián Diez a Paseo Ntra. Sra. de los Angeles. Paseo Ntra. Sra. de los Angeles (impares). Paseo de los Frailes (pares). Avda. Modesto Lafuente (impares) hasta Julián Diez.	Colegio de Loyola, Prolongación Balmes	2
	7.º	6.ª	Espacio comprendido entre Avda. Valladolid (impares) hasta C. Cisneros. C. Cisneros (impares) hasta María de Molina. María de Molina (pares). Modesto Lafuente (impares) desde María de Molina, hasta Pl. España. Pl. España núm. 3 y 4.	Colegio Hermanos Maristas, Plaza de España	2
	7.º	7.ª	Espacio comprendido entre Avenida Valladolid (impares), desde C. Cisneros, hasta H. del Alcázar. H. del Alcázar (impares) y prolongación hasta M. de Unamuno. M. de Unamuno (pares). C. Cisneros (pares), desde M. de Unamuno, a Avda. de Valladolid.	Colegio Divino Maestro, Doctor Flemig	2
	7.º	8.ª	Espacio comprendido entre Pl. Héroes del Alcázar (frente fábrica de Armas). Santiago (impares). Camino de Carrechiquilla, desde Santiago a H. del Alcázar. H. del Alcázar (pares).	Colegio M. M. Josefinas, Paseo de Madrid	2
	7.º	9.ª	Espacio comprendido entre Avda. San Telmo (impares), hasta cruce con ferrocarril. Línea de ferrocarril desde S. Telmo a Camino de Carrechiquilla. Camino de Carrechiquilla, desde línea de ferrocarril hasta Santiago. Santiago (pares).	Hospital Provincial, Carretera de Burgos	1
	7.º	10.ª	Espacio comprendido entre Arroyo de Villalobón desde línea de ferrocarril a fin de término. Paseo de los Angeles, desde línea ferrocarril hasta C. Cisneros. C. Cisneros (pares), desde Paseo de los Angeles, hasta M. de Unamuno. M. de Unamuno (impares), hasta prolongación H. del Alcázar. Prolongación H. del Alcázar, hasta Camino de Carrechiquilla. Camino Carrechiquilla, hasta línea de ferrocarril. Línea de ferrocarril hasta Carretera de Burgos. Carretera de Burgos, hasta fin del término.	Religiosas Dominicanas, Prolongación Balmes	1
	7.º	11.ª	Espacio comprendido entre Julián Diez (pares), Avda. C. Cisneros (impares), desde Julián Diez, hasta M.ª de Molina. M.ª de Molina (impares). Avda. Modesto Lafuente (impares), desde M.ª de Molina a Julián Diez.	Campo de Deportes de la Juventud, Avda. del Cardenal Cisneros	1
Palenzuela	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
Páramo de Boedo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Vieja	1
Paredes de Nava	1.º	1.ª	Los del Distrito 1.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Escuelas viejas, grado 2.º	1
	1.º	2.ª	Los del Distrito 1.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Casa Consistorial	1
	2.º	1.ª	Los del Distrito 2.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Escuelas viejas, grado 4.º	1
	2.º	2.ª	Los del Distrito 2.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Hospital	1
Payo de Ojeda	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Mixta	1
Pedraza de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuelas Nacionales	1
Pedrosa de la Vega	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
Perales	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Hermandad Sindical	1
Perazancas	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Casa Consistorial	1
Pino del Río	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Teleclub	1
Piña de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela de niños	1
Población de Arroyo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Nacional	1
Población de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
Población de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Polentinos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Teleclub	1
Pomar de Valdivia	Unico	1.ª	Las entidades de Bascos de Valdivia. Cezura. Helecha de Valdivia. Lastrilla. Pomar de Valdivia. Rebolledo de la Inera. Respanda. Revilla de Pomar. Villarén de Valdivia.	Ayuntamiento de Pomar	1
	Unico	2.ª	Las entidades del Barrio de Cames. Quintanilla de las Torres. Porquera de los Infantes. Villaescusa de las Torres y Villallno.	Escuela Nal. de Porquera de los Infantes	1
Poza de la Vega	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1

MUNICIPIOS	SECCIONES		LIMITES DE CADA SECCION	Locales correspondientes a cada Sección	N.º Mesas
	Distrito	Sección			
Pozo de Urama	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela	1
Prádanos de Ojeda	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de párvulos	1
Puebla de Vdvia. (La)	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela de párvulos	1
Quintana del Puente	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Quintañilla de Onsoña	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Mixta	1
Reinoso de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Hermanidad Sindical	1
Renedo de la Vega	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
Requena de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
Respenda de la Peña	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Nacional	1
Revenga de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Revilla de Collazos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Nal. niños	1
Ribas de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Riberos de la Cueva	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Teleclub	1
Saldaña	1.º	1.ª	Los del Distrito 1.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Escuela de Vista Alegre	1
	1.º	2.ª	Los del Distrito 1.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Escuela de San Pedro	1
	2.º	Unica	El antiguo término de Villafruel.	Escuela	1
	3.º	Unica	El antiguo término de Membrillar.	Escuela	1
Salinas de Pisuerga	4.º	Unica	El antiguo término de Vega de Doña Olimpa.	Antigua Casa Consistorial	1
	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
	1.º	Unica	El antiguo término de San Cebrián.	Escuela de niños	1
	2.º	Unica	El antiguo término de Amayuelas de Abajo.	Antiguo Ayuntamiento	1
San Cebrián de Mudá	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
S. Cristóbal de Boedo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
S. Llorente de la Vega	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
S. Mamés de Campos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niñas	1
S. Román de la Cuba	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela mixta	1
Sta. Cecilia del Alcor	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela	1
Santa Cruz de Boedo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela	1
Santervás de la Vega	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Hogar de Juventudes	1
Sntibáñez de Ecla	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
Santibáñez de la Peña	1.º	1.ª	Las entidades de Cornón de la Peña. Las Heras de la Peña. Santibáñez de la Peña.	Sindicato combustible de Santibáñez de la Peña	1
	1.º	2.ª	Las entidades de Villanueva y Villaoliva.	Escuela Nacional	1
	2.º	1.ª	Las entidades de Tarilonte de la Peña. Velilla de Tarilonte y Villaverde de la Peña.	Escuela Nacional	1
	2.º	2.ª	Las entidades de Aviñante de la Peña. Pino de Viduerna. Viduerna de la Peña. Villafría de la Peña. Villalbeto de la Peña.	Escuela Nacional	1
Santoyo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua escuela de niños	1
Serna (La)	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
Sotobañado y Priorato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuelas Nacionales	1
Soto de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Hermanidad Sindical	1
Tabanera de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuelas	1
Tabanera de Valdavia	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Nal. Mixta	1
Támara	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua escuela niños	1
Tariego	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Torquemada	Unico	1.ª	Los del Distrito único Sección 1.ª del Censo Electoral	Biblioteca P. Municipal	1
	Unico	2.ª	Los del Distrito único Sección 2.ª del Censo Electoral	Ayuntamiento	1
Torremormojón	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niñas	1
Triollo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Nacional	1
Valbuena de Pisuerga	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela niños	1
Valdeolillos	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Hermanidad Sindical	1
Valderrábano	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela	1
Valde - Ucieza	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de Robladillo de Ucieza	1
Valle de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Cooperativa C. Agrícola	1
Velilla del Río Carrión	1.º	1.ª	Los del Distrito 1.º Sección 1.ª del Censo Electoral.	Escuelas párvulos, núm. 1	1
	1.º	2.ª	Los del Distrito 1.º Sección 2.ª del Censo Electoral.	Sindicato de Actividades Diversas	1
	2.º	Unica	Antiguo término de Otero de Guardo.	Cooperativa C. Agrícola	1
	3.º	Unica	Antiguo término de Camporredondo de Alba.	Consultorio Médico	1
	4.º	Unica	Antiguo término de Alba de los Cardaños.	Antigua Escuela Nacional	1
Vertavillo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuelas	1
Villabasta	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela	1
Villacidaler	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Villaconancio	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela niñas	1
Villada	1.º	Unica	Los del Distrito 1.º Sección Unica del Censo Electoral.	Colegio Nacional Comarcal	1
	2.º	Unica	Los del Distrito 2.º Sección Unica del Censo Electoral.	Agencia Extensión Agraria	1
	3.º	Unica	El antiguo término de Villelga.	Escuela	1
	4.º	Unica	El antiguo término de Pozuelos del Rey.	Escuela	1

MUNICIPIOS	SECCIONES		LIMITES DE CADA SECCION	Locales correspondientes a cada Sección	N.º Mesas
	Distrito	Sección			
Villaeles de Valdavia	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela	1
Villahán	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Villaherreros	1.º	Unica	El antiguo término de Villaherreros. El antiguo término de Fuente-Andrino.	Teleclub Teleclub	1 1
Villalaco	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
Villalba de Guardo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Villalcázar de Sirga	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niñas	1
Villalcón	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela	1
Villalobón	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela niños	1
Villaluenga de la Vega	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Villamartín de Campos	1.º	Unica	El antiguo término de Villamartín. El antiguo término de Revilla de Campos.	Escuela Escuela	1 1
Villamediana	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Villameriel	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Villamoronta	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Villamuera de la Cueva	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Hermandad Sindical	1
Villmuriel de Cerrato	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela Primaria	1
Villanueva del Rebollar	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Villanuño de Valdavia	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niñas	1
Villaprovedo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Teleclub	1
Villarmentero de C.	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela	1
Villarrabé	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela	1
Villarramiel	1.º	Unica	Los del Distrito 1.º Sección Unica del Censo Electoral.	Escuela de niñas, aula 1.ª	1
	2.º	Unica	Los del Distrito 2.º Sección Unica del Censo Electoral.	Escuela de niñas, aula 3.ª	1
Villasarracino	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Villasila	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Villaturde	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niños	1
Villaumbrales	Unico	Unica	Todo el término municipal. Entidad Cascón de la Nava.	Antigua Escuela de niños Salón actos C. Sindical	1 1
Villaviudas	Unico	Unica	Todo el término municipal.	G. Escolar "Glicerio Martín"	1
Villerías	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela niños	1
Villodre	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela	1
Villodrigo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Ayuntamiento	1
Villoldo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Centro Recreativo	1
Villota del Páramo	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Antigua Escuela	1
Villovieco	Unico	Unica	Todo el término municipal.	Escuela de niñas	1
Osorno la Mayor	1.º	Unica	Los del Distrito 1.º Sección Unica del Censo Electoral.	G. Escolar "Malfaz", aula 1.ªa	1
	2.º	Unica	Los del Distrito 2.º Sección Unica del Censo Electoral.	G. Escolar "Malfaz", aula 1.ªb	1
	3.º	Unica	El antiguo término de las Cabañas de Castilla.	Escuela de niñas	1
	4.º	Unica	El antiguo término de Santillana de Campos.	Escuela de niñas	1
	5.º	Unica	El antiguo término de Villadiezma.	Teleclub	1
Valle del Retortillo	1.º	Unica	El antiguo término de Abastas.	Escuelas	1
	2.º	Unica	El antiguo término de Añoza.	Escuelas	1
	3.º	Unica	El antiguo término de Villalumbroso.	Escuelas	1
	4.º	Unica	El antiguo término de Villatoquite.	Escuelas	1
Loma de Ucieza	1.º	Unica	El antiguo término de Bahillo.	Antigua escuela Bahillo	1
	2.º	Unica	El antiguo término de Gozón de Ucieza.	Antiguo Ayuntamiento	1
	3.º	Unica	El antiguo término de Villota del Duque.	Antigua Escuela	1
	4.º	Unica	El antiguo término de Itero Seco.	Antiguas Escuelas	1
La Pernía	1.º	Unica	El antiguo término de Lores.	Antigua escuela niños	1
	2.º	Unica	El antiguo término Redondo-Areños.	Antigua Casa Consistorial	1
	3.º	Unica	El antiguo término San Salvador de Cantamuda.	Escuela Nacional Mixta	1

Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José-Luis Gómez-Rivera Benítez. —
V.º B.º: El Presidente, Ramón Bermúdez Couso.

Administración Provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Minería del Carbón

Exped. número 172/1/79

VISTAS las actuaciones del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de la minería del carbón en el expediente de referencia obrante en esta Delegación, y

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo previsto en el edicto publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 9 de diciembre del pasado año 1978, respecto a la negociación del Convenio Colectivo Provincial del sector aludido y no habiendo comparecido ni presentada propuesta ante esta Delegación dentro del mismo plazo por las Asociaciones o Centrales Sindicales de representación colectiva de los trabajadores, de los componentes que han de formar parte en la Comisión Deliberadora de mencionado Convenio, y sí haberlo efectuado la representación empresarial.

CONSIDERANDO: La competencia de esta Delegación para conocer de la materia de Convenios Colectivos.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Requerir de manera definitiva por la presente resolución a las Asociaciones o Centrales Sindicales de Trabajadores, para que en el plazo de seis días, contados a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen propuesta ante esta Delegación de los representantes de este sector, tanto titulares como suplentes de la Comisión Deliberadora del Convenio, en número máximo de seis en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente de la misma, bajo apercibimiento, en otro caso, que de no hacerlo, se tendrá por sobreesido el expediente, archivándose sin más todas las actuaciones.

Segundo. — Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la **prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno por dictarse en procedimiento de trámite.**

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

139

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Enrique Miguez Alvarelos, Magistrado de Trabajo Decano de Valladolid y su provincia con prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia número 68/77, exhorto 32/78, de la Magistratura de Trabajo de Burgos, seguido a instancia de Vidal Rojo Martín, contra José y Jesús Andrés Amor por salarios, para hacer efectiva la cantidad de OCHENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE pesetas de principal más SEIS MIL pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

— Vehículo marca SEAT, modelo 132, matrícula P 4347-B, valorado en CIEN MIL PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

El vehículo se encuentra depositado en los talleres de Carrocerías América, sito en el Polígono Industrial, donde puede ser examinado.

No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, es decir DIEZ MIL pesetas como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán del adjudicatario. El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 20 de febrero próximo, a las once treinta y cinco horas de su mañana.

Lo que se hace público en Palencia a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

128

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día VEINTIDOS DE FEBRERO PROXIMO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don Fernando Escobar Ochotorena y su esposa doña Sixta Cuesta Andrés, en los autos de juicio ejecutivo número 171 de 1977, seguidos a instancia del Banco de Fomento.

Bienes objeto de la subasta

Un furgón DKW F 1.000, matrícula P-0115-A, valorado en SETENTA MIL PESETAS.

Un automóvil marca Austin 1.300, matrícula P-1.658-A, valorado en CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la persona de don Luis Vallejera Quijada, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, Polígono Industrial.

Dado en Palencia a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

130

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 190/78, promovidos por el Procurador señor Tinajas Lago, en nombre y

representación de Vicauto, S. A., contra don Justino Lozano González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos con fecha cuatro del presente mes de enero de mil novecientos setenta y nueve, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Vicauto, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y dirigido por el Letrado D. Tomás Valín Tovar y de otra como demandado don Justino Lozano González, mayor de edad, jornalero y vecino de Amayuelas de Abajo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Justino Lozano González y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y una mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas de principal y cuarenta y una mil seiscientos veinte de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Justino Lozano González, expido y firmo el presente en Palencia a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

138

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Merino, de 18 años de edad, hijo de José y Evangelina, soltero, repartidor, natu-

ral de Villaluenga de la Vega (Palencia) y vecino que fue de Sestao (Vizcaya), calle Ramiro Ledesma, núm. 10 - 2.º, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario 7 del año 1978, sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura y, para el caso de ser habido lo ingresen en el establecimiento Penitenciario correspondiente a disposición de este Juzgado y resultas de la citada causa.

Dado en Cervera de Pisuerga a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. — E/. Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

149

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, accidental, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 69/1978, a instancia del Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de don Jerónimo Ruiz Santos, contra don Jesús Pérez Núñez, sobre reclamación de 281.685 pesetas de principal, 1.527 de gastos de protesto y 110.000 para costas y gastos, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dice así:

SENTENCIA. — En la villa de Cervera de Pisuerga a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, en funciones de Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de don Jerónimo Ruiz Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra don Jesús Pérez Núñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, en calle Dos de Mayo, número 13-Of, 8, declarado en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Jesús Pérez Núñez y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Jerónimo Ruiz Santos, de las responsabilidades por que

se despachó, o sea, por la cantidad de doscientas ochenta y una mil seiscientos ochenta y cinco pesetas de principal, mil quinientas veintisiete de gastos de protesto y ciento diez mil pesetas que se calculan para intereses, costas y gastos, imponiéndole las costas al demandado. Notifíquese esta resolución al demandado declarado rebelde, en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Redondo Araoz. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Angel Redondo Araoz, en funciones de Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe. — Ricardo Alvarez. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía don Jesús Pérez Núñez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Angel Redondo Araoz. — El Secretario judicial (ilegible).

150

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1116-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, dimanantes de diligencias previas 644-78 del Juzgado de instrucción número dos de esta capital, en el que son partes Benito Matilla Gamazo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Lantadilla y José Lauradas Díaz, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Lauradas Díaz, a la pena de mil cien pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado y de ser impagada a dos días de arresto menor, a que abone al perjudicado la cantidad de

cuarenta y dos mil trescientas treinta y tres pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Lauradas, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

143

BALTANAS

Doña María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado con el número 8/78, a instancia de doña Marina Gómez Palomo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Baltanás, bajo la representación del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra los herederos de don Ricardo Calleja Diago y de no existir, o no fueran conocidos o no hubieran aceptado la herencia, a la herencia yacente de don Ricardo Calleja Diago y a sus hijos don Ernesto, doña Evangelina y doña Crescencia Calleja Mena, mayores de edad y vecinos de Valmaseda, que han comparecido en autos presentados por el Procurador don José Cortés Núñez y dirección del Letrado don Simón Velasco Merino, habiendo comparecido en igual concepto y bajo la misma representación y dirección don Jesús Calleja Mena, mayor de edad, casado y vecino de Guecho, sobre acción reivindicatoria de finca rústica; y

FALLO. — Que estimando en parte la demanda debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de

la demanda sita al pago de la Laguna, polígono 17, parcela 264, pertenece en plena propiedad a la actora doña Marina Gómez Palomo. Que al haber sido asignada dicha finca en las bases del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a don Ricardo Calleja Diago, los herederos del mismo vienen obligados a reintegrar a doña Marina Gómez Palomo, la finca de reemplazo o porción segregada de ella que al mismo le fue adjudicada por el referido Instituto, en restitución de la descrita en el hecho primero de la demanda. Que la finca o porción segregada de aquella que ha de integrarse a doña Marina Gómez Palomo, será de características análogas y valor proporcional a la descrita en el hecho primero de la demanda, determinándose la misma, en ejecución de sentencia, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Y que debo condenar y condeno a los demandados don Ernesto, doña Evangelina, doña Crescencia y don Juan Calleja Mena, y demás herederos de don Ricardo Calleja Diago, a los legatarios si los hubiere, fueran o no conocidos y si no hubieran aceptado la herencia, a la herencia yacente a estar y pasar por esta declaración y restituir la finca que se describe en el hecho primero de la demanda a doña Marina Gómez Palomo en la forma y condiciones antes expresadas, sin que proceda decretar la cancelación de las inscripciones registrales solicitadas, que puedan interesarse en ejecución de sentencia, una vez se determine por IRYDA la finca o porción segregada de la reemplazo en que está integrada, no habiendo lugar a indemnización alguna por los frutos percibidos o dejados de percibir, al no haberse acreditado la mala fe por parte del causante o de sus herederos, sin que proceda hacer expresa condena en costas. — Y para la notificación de esta sentencia a los herederos o legatarios desconocidos y herencia yacente de don Ricardo Calleja Diago estese a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley Procesal Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada, por el Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe. — T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Ricardo Calleja Diago y en su caso a los legatarios y en su defecto o no fueran conocidos, a la herencia yacente de dicho señor, expido la presente en Baltanás, a dos de diciembre de mil

novecientos setenta y ocho. — María Teresa García Vega.

129

BALTANAS

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita a Manuel Augusto Quintanilla de Oliveira, mayor de edad, soltero y actualmente en ignorado paradero, para que el día diecinueve de febrero próximo y hora de las once y diez, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas núm. 111/78, contra el mismo, asistido de los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

137

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Antolín Barrio González, de 28 años, soltero, hijo de Marcos y Ana María y José Da Silva Rodríguez, de 27 años, casado, obrero, cuyo domicilio conocido últimamente fue la Estación de Vado-Cervera, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, al objeto de ser oídos como denunciados en juicio de faltas número 246/78, sobre lesiones en riña, sufridas por Carlos Hita García, bajo los apercibimientos de Ley, sino lo verifica.

Cervera de Pisuerga a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Maura Pérez.

136

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Cumplidos los trámites reblamentarios, se anuncia la celebración de subasta para la enajenación de la finca urbana, casa-vivienda de la calle Castillo, número 5, propiedad de este Ayuntamiento, y que consta: de planta alta y

baja y bajo, cuadra, pajar, cuarto-carro, corral y tenadas.

OBJETO DE LA SUBASTA. — La enajenación, en subasta pública de la finca urbana señalada anteriormente.

TIPO DE LICITACION. — Doscientas mil pesetas.

PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA. — Dentro de los ocho días siguientes al acuerdo de la adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO. — En el momento de llevar a cabo la firma del documento público señalado anteriormente.

GARANTIA PROVISIONAL. — El tres por ciento del importe o tipo de licitación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Durante los veinte días siguientes hábiles, a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte hábiles señalados anteriormente, en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICION. — Se ajusta en lo esencial, al que se inserta seguidamente:

Don, de años, estado, profesión, con domicilio en (.....), con D. N. I. número, expedido el de de en (.....), en nombre (propio o como apoderado), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y conforme al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de la casa-vivienda de la calle Castillo, número 5, se compromete y obliga a la adquisición de dicha casa-vivienda, en la cantidad de (en letra) pesetas, y al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas en estos pliegos, si referida finca urbana le fuera adjudicada

El oferente declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaña justificante de la fianza provisional oportuna.

Fecha y firma.

Abia de las Torres 16 de enero de 1979. — El Alcalde, Avelino González.

121

HERRERA DE PISUERGA

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo del mismo nombre, dotada con el sueldo correspondiente a nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia. El resto de los edictos se publicarán por los mismos medios.

2.º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. — Para tomar parte en las pruebas de la oposición libre señalada, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos diez años hasta la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en el Subgrupo, de los funcionarios que vienen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º INSTANCIAS. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán mani-

festar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento, en la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.º ADMISION DE ASPIRANTES. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edicto de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.º TRIBUNAL CALIFICADOR. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado oficial; el Secretario de la Corporación y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere en la plantilla en el momento de celebrarse la oposición, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.º COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios

que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor, será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª EJERCICIOS DE LA OPOSICION. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

PRIMER EJERCICIO. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, entre los que figuren en el Programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO. — De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

CUARTO EJERCICIO. — De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador, así como máquina calculadora, multicopista, etc.

El Tribunal podrá suprimir cualquiera de estas tres especialidades voluntarias, si en el momento de realizar las pruebas por parte de los opositores, no se contara con las máquinas adecuadas para realizarlas.

8.º CALIFICACION. — Los primeros tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de la clasificación definitiva, estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.º RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, que es una en el presente caso, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, o los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la opo-

sición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quien tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación, propuesta que recaerá en el segundo opositor que mayor puntuación haya obtenido.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; en el supuesto de que tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

INCIDENCIAS. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

I.—PRINCIPIOS DE DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

1. El Estado. Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
3. La constitución. El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado, hoy anuladas y que estuvieron vigentes hasta la aprobación de la nueva Constitución.
5. Las Cortes Españolas, hoy: Cortes Generales.
6. La organización judicial española.

II.—PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

7. La Administración Pública y el derecho administrativo.
8. Fuentes del derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Conceptos de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde Delegado del poder central.
15. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos.

III.—ADMINISTRACION LOCAL.

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
17. La provincia. Organización y competencia de la provincia en régimen

común. Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. Organización y competencia de la provincia en régimen común. Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto de las entidades locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Herrera de Pisuerga 26 de diciembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3891

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Por CAMPSA, Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., se solicita licencia municipal, para ampliar la actual Estación de Servicio, ubicada en este término municipal, mediante la instalación de otros dos tanques de

20.000 litros cada uno, destinándose uno de ellos a gasoleo B, usos agrícolas, y el otro para gasolina de 96 N. O., estando aquella situada en la margen izquierda de la carretera Burgos-Portugal.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30-11-1961 y artículo 4.º de la O. M. de 12 de marzo de 1963, se hace público, a fin de que los que se consideren afectadas con la pretendida instalación, puedan en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, formular las observaciones que estimen pertinentes.

Magaz de Pisuerga 12 de enero de 1979. — El Alcalde, Pedro Valverde.

79

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palenzuela y Quintana del Puente, convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General extraordinaria que se celebrará en Palenzuela en los lugares de costumbre el día 4 de febrero a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta en segunda, para tratar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación si procede de la sesión anterior.
- 2.º Nombramiento de nuevo Secretario.
- 3.º Elevación del sueldo del Alguacil.
- 4.º Precio a cobrar 2.ª anualidad Obras del Canal 1979.
- 5.º Acordar el precio a cobrar por Ha. de regadío campaña 1978, hortaliza y cereal.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Palenzuela 15 de enero de 1979. — El Presidente de la Comunidad, Eduardo Grijalvo.

102